



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARNE

PRODUCTOS:

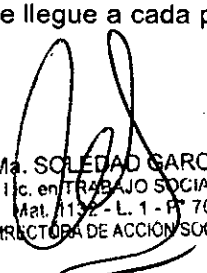
Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	336	Bolsones	1 kgr. Carne vacuna fresca-nalga o bola de lomo o jamón cuadrado o cuadril- no podrán poseer un porcentaje de desecho mayor al 5%

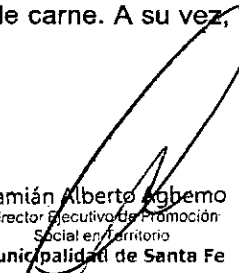
Cada producto alimenticio deberá cumplir con toda la reglamentación en vigencia (Ley 18.284-Código Alimentario Argentino, Anexo y Supletorios y sus modificatorias, Resoluciones Grupo Mercado Común /G.M.C., Ley 2998 Código Bromatológico de Santa Fe).

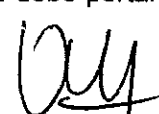
El tipo y calidad de los productos alimenticios, debe responder a las exigencias expresadas en las reglamentaciones vigentes señaladas anteriormente.

Además deberá estar envasada en bolsas plásticas transparentes de primer uso resistentes a la descarga. Deberán entregarse enfriadas con temperaturas menor o igual a 5°C idealmente y menos de 2°C si es carne picada, NO congeladas y presentar características organolépticas específicas de la carne (color rojo claro y ausencia de limo). Se deberá adjuntar de forma obligatoria copia del remito electrónico cárnico donde se declare el origen del producto.

En cuanto a la unidad de traslado de alimentos, deberá contar con caja de material lavable bien cerrada y con equipo de frío que garantice una temperatura menor a 5°C en su interior y que llegue a cada pieza de carne. A su vez, el vehículo debe portar en


Ma. SOLEDAD GARCÍA
Lic. en TRABAJO SOCIAL
Mat. 1132 - L. 1 - P. 70
DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL


Damián Alberto Gobemo
Director Ejecutivo de Promoción
Social en Territorio
Municipalidad de Santa Fe


Dalana G. Maradeo
Lic. en Nutrición
M.P. N° 1549

su exterior el certificado de habilitación con la durabilidad pertinente a cada municipio (autoridad competente).

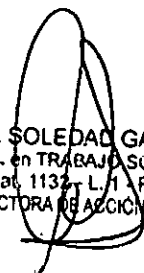
OFERTAS: deberán presentarse expresando el costo unitario y total.

FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: las entregas se realizaran durante tres (3) días correlativos hábiles a partir de la notificación de la orden de compras, en los horarios a designar por la Secretaria de Políticas Sociales y en los lugares detallados en listado adjunto.

CONDICIONES DE PAGO: contado.



Abeg. Maria Candela Torrezani
Asistente Legal (Subrogante)
Secretaría de Políticas Sociales



Ma. SOLEDAD GARCIA
Lic. en TRABAJO SOCIAL
Mat. 1132 - L. 1 - F. 70
DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL



Damián Alberto Aghemo
Director Ejecutivo de Promoción
Social en Territorio
Municipalidad de Santa Fe



Daiana G. Mararo
Lic. en Nutrición
M.P. N° 1549

